

# ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

GACETA UNAM | 4 de diciembre de 2025

- ➔ Acuerdo que crea la Unidad de Extensión Universitaria UNAM Oaxaca .....2
- ➔ Criterio de Interpretación Jurídica CIJ/16/2025, relativo a la autorización para el diferimiento del período vacacional .....4
- ➔ Convocatoria para el concurso de diseño de los nuevos logotipos del Programa Universitario de Bioética (PUB) .....5
- ➔ Publicación de Recursos Digitales en la Red Universitaria de Aprendizaje (RUA) .....7



**GACETA UNAM**

<https://www.gaceta.unam.mx/g20251204/>



**ADENDA DE CONVOCATORIAS**

<https://www.gaceta.unam.mx/251204-convocatorias/>

Deja tu huella en **VOZ VIVA**

## VI CONVOCATORIA

PARA  
**ILUSTRAR  
PORTADAS**

Próximos títulos

*Chén che re* • **Mardonio Carballo**

*Cuentos* • **Silvia Molina**

*Cuentos nómadas* • **Mónica Lavín**

*Perro dog y otros cuentos* • **David Martín del Campo**

Consulta las bases y regístrate **vozviva.unam.mx**  
del **1 de diciembre de 2025** al **6 de febrero de 2026**

"Por mi raza hablará el espíritu"  
Cd.Mx. 01 de diciembre de 2025

libros  
UNAM

Publicaciones  
Fomento  
Editorial

culturaUNAM



## ACUERDO QUE CREA LA UNIDAD DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA UNAM OAXACA

**DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS**, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 3, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 9 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México y 34, fracciones IX y X del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, y

### CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, que tiene por fines impartir educación superior para formar personas profesionistas, investigadoras, profesoras universitarias y técnicas útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Que es responsabilidad y facultad de la persona titular de la Rectoría, en el ámbito de su competencia, establecer los medios normativos y administrativos necesarios para el mejor desarrollo de las actividades y el cumplimiento de las funciones sustantivas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Que la Universidad Nacional Autónoma de México, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma; organizarse como lo estime conveniente para lograr una mejor y más eficiente gestión en el cumplimiento de sus fines sustantivos y con ello promover y realizar acciones en favor de la comunidad universitaria.

Que el 31 de marzo de 2025 el Consejo Universitario aprobó crear la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Oaxaca (ENES Oaxaca), cuyas metas comprenden ampliar la cobertura de la educación superior, fortalecer y diversificar la oferta de licenciatura, posgrado, educación continua, abierta y a distancia en el ámbito regional, así como establecer vínculos de colaboración académica con instituciones de educación superior de Oaxaca y con los sectores social y gubernamental, a fin de responder con pertinencia a las necesidades del estado.

Que, así mismo, la ENES Oaxaca representa la oportunidad de consolidar líneas de investigación y práctica docente de la UNAM en la región y profundizar la cooperación internacional, al atraer hacia esa entidad federativa el interés de instituciones del extranjero con las que la Universidad mantiene colaboración académica.

Que, de conformidad con el Plan de Desarrollo Institucional 2023–2027 de la UNAM, en su eje rector “Ampliación de la difusión cultural y la extensión académica”, se establecen programas y proyectos orientados a difundir las diversas manifestaciones de la ciencia, la cultura nacional y universal, así como el quehacer universitario; y se prevén acciones para fortalecer la extensión académica, propósitos que se cumplen con la creación y operación de la Unidad.

Que actualmente se desarrolla una agenda académica con actividades de divulgación de la ciencia, difusión cultural, y vinculación con una perspectiva multi disciplinaria y multi cultural que es albergada en un espacio físico ubicado en el centro de la ciudad de Oaxaca conocido como Unidad de Extensión UNAM-Oaxaca.

Que, dada la coyuntura actual, es procedente y estratégico sumar las capacidades de la Unidad de Extensión UNAM-Oaxaca a la operación de la ENES Oaxaca, generando sinergias que permitan un aprovechamiento óptimo de los recursos institucionales.

Debido a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se crea la Unidad de Extensión Universitaria UNAM Oaxaca (la Unidad) adscrita a la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Oaxaca (ENES Oaxaca). El inmueble que actualmente ocupa la Unidad continuará fungiendo como sede para su funcionamiento y operación.

**SEGUNDO.** El objetivo de la Unidad es fungir como el vínculo permanente entre la ENES Oaxaca y la comunidad del entorno del estado de Oaxaca para extender los beneficios del conocimiento en aras de contribuir al desarrollo social y cultural.

**TERCERO.** Para el logro de su objetivo la Unidad tiene las siguientes funciones:

- I. Desarrollar actividades de vinculación para extender los beneficios de la formación, investigación y difusión de la cultura hacia la población y los actores sociales, empresariales y gubernamentales de la región de Oaxaca, incluyendo la educación continua;
- II. Divulgar y facilitar canales para la transferencia del trabajo científico y tecnológico pertinente en la zona para promover su aplicación;
- III. Realizar eventos académicos que permitan el diálogo continuo entre la academia y la sociedad en su conjunto;
- IV. Programar y coordinar eventos culturales como festivales, exposiciones de arte, ciclos de cine, conciertos, puestas en escena y encuentros literarios que promuevan tanto la cultura en sus diversas expresiones artísticas y culturales del estado Oaxaca;
- V. Gestionar la publicación de materiales científicos y culturales bilingües que difundan la producción académica y el patrimonio cultural del estado de Oaxaca;
- VI. Gestionar y coordinar la implementación de proyectos sociales, de desarrollo comunitario o culturales que apliquen los conocimientos generados en la ENES Oaxaca para la solución de problemas regionales y promoción de la cultura;
- VII. Facilitar la vinculación con instituciones de educación superior del estado Oaxaca, instancias públicas, sectores

social y productivo, comunidades y pueblos originarios, para coorganizar actividades y proyectos de impacto regional;

- VIII. Impulsar la participación del alumnado y personal académico en programas de servicio social, voluntariado y prácticas profesionales que vinculen a la comunidad universitaria con el entorno social del estado Oaxaca, y
- IX. Promover alianzas con el sector público, privado y social para facilitar la transferencia de tecnología, la investigación aplicada y la prestación de servicios especializados.

**CUARTO.** La Unidad contará con una Coordinación cuya persona titular depende de la persona titular de la ENES Oaxaca. Será nombrada y removida por la persona titular de la Rectoría, a propuesta de la titularidad de la ENES Oaxaca. Desempeñará el cargo por un periodo de hasta cuatro años, renovable por una única vez, por un periodo igual.

**QUINTO.** Corresponde a la persona titular de la Coordinación de la Unidad:

- I. Representar a la Unidad ante las autoridades universitarias y organismos externos;
- II. Formular el plan anual de trabajo y el programa operativo anual de la Unidad, asegurando que sus objetivos estén alineados con la misión de la ENES Oaxaca y las necesidades específicas de la región para presentarlo a la persona titular de la ENES Oaxaca para su aprobación;
- III. Elaborar, administrar y controlar el presupuesto de la Unidad, procurando la diversificación de fuentes de financiamiento a través de proyectos, servicios y convenios;
- IV. Presentar un informe anual de resultados a las autoridades de la ENES Oaxaca detallando las actividades realizadas, los resultados obtenidos y el impacto social de los proyectos;
- V. Establecer mecanismos de evaluación y seguimiento (indicadores de impacto social, cultural y académico) para medir la pertinencia y eficacia de los programas de extensión;
- VI. Promover alianzas a través de la firma de convenios de colaboración con actores externos, empresas, ONG, municipios, comunidades entre otros observando la normatividad universitaria;
- VII. Asegurar que las actividades de la Unidad se realicen en estricto apego a la normatividad universitaria, y
- VIII. Las demás que le encomiende la persona titular de la ENES Oaxaca.

**SEXTO.** La ENES Oaxaca contemplará en su proyecto de presupuesto los recursos necesarios para el funcionamiento de la Unidad y dará seguimiento a su correcta aplicación y administración.

**SÉPTIMO.** La interpretación del presente Acuerdo quedará a cargo de la persona titular de la Oficina de la Abogacía General.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en *Gaceta UNAM*.

**SEGUNDO.** A partir de la entrada en vigor, se transfiere la adscripción de la Unidad de Extensión Universitaria UNAM Oaxaca de la Secretaría de Desarrollo Institucional, a la ENES Oaxaca.

**TERCERO.** Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor, la Secretaría de Desarrollo Institucional y la ENES Oaxaca realizarán el proceso de entrega-recepción de la Unidad, mediante acta circunstanciada.

**CUARTO.** La Secretaría de Desarrollo Institucional y la ENES Oaxaca realizarán el procedimiento de transferencia de plazas y estructura de conformidad con la normatividad universitaria, en coordinación con las instancias competentes.

**QUINTO.** Los programas, proyectos, servicios, compromisos e instrumentos de colaboración vinculados a la Unidad se mantendrán en sus términos hasta su conclusión.

**SEXTO.** Quedan salvaguardados los derechos laborales y académicos de las personas que se encuentren actualmente laborando en la Unidad.

**SÉPTIMO.** La Secretaría de Desarrollo Institucional en coordinación con la ENES Oaxaca, preverán el cumplimiento puntual de cualquier compromiso de carácter económico que al momento tenga la Unidad y en tanto se realiza la transferencia presupuestal y administrativa.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**

**CIUDAD UNIVERSITARIA, Cd. Mx., 4 DE DICIEMBRE DE 2025**

**EL RECTOR**

**DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS**



## ABOGACÍA GENERAL

## CIRCULAR AGEN/20/2025

**ASUNTO:** Se da a conocer el Criterio de Interpretación Jurídica CIJ/16/2025, relativo a la autorización para el diferimiento del período vacacional.

**A LAS PERSONAS TITULARES DE FACULTADES, ESCUELAS, CENTROS E INSTITUTOS; COORDINACIONES DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANIDADES Y DIFUSIÓN CULTURAL; A TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL SUBSISTEMA JURÍDICO Y A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN GENERAL PRESENTES**

Con fundamento en los numerales Segundo, fracción VI y Quinto, fracción II del *Acuerdo que modifica las funciones y estructura de la Oficina de la Abogacía General de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 3 de agosto de 2023, esta Oficina cuenta con atribuciones para emitir criterios de interpretación, así como para sistematizarlos, unificarlos y difundirlos.

En este sentido, se da a conocer el Criterio de Interpretación Jurídica CIJ/16/2025, cuyo texto se transcribe a continuación:

**PERÍODO VACACIONAL. AUTORIZACIÓN PARA SU DIFERIMIENTO.**

De acuerdo con una interpretación sistemática de los artículos 49 del Estatuto General y 6o., fracción X del Estatuto del Personal Académico, así como de la aplicación estricta de las cláusulas 61 y 62 del Contrato Colectivo de Trabajo de la AAPAUNAM, la autorización para el diferimiento del período vacacional de una persona académica es de naturaleza excepcional, justificable solamente por las necesidades del servicio, y autorizado por los consejos técnicos correspondientes, previa valoración que realice la persona titular de la entidad académica correspondiente.

**Ordenamientos interpretados:** Estatuto General y Estatuto del Personal Académico.

**Instancia solicitante:** Coordinación de la Investigación Científica.

**Oficio:** AGEN/DGEL/3213/2025 (21/11/2025).

Asimismo, informo que el citado Criterio de Interpretación Jurídica se encuentra disponible para su consulta en la página <https://www.dgelu.unam.mx/> y en la aplicación digital *Legislación UNAM*.

**Atentamente**  
**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 1º. de diciembre de 2025  
El Abogado General

**Hugo Alejandro Concha Cantú**

Con fundamento en el punto Séptimo, fracción II del *Acuerdo por el que se establece el Programa Universitario de Bioética*, publicado en *Gaceta UNAM* el 13 de septiembre de 2012, se emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO DE DISEÑO DE LOS NUEVOS LOGOTIPOS  
DEL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE BIOÉTICA  
(PUB)**

El Programa Universitario de Bioética (en adelante, PUB) de la Coordinación de Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México,

**CONVOCA**

a las personas alumnas, estudiantes y trabajadoras de la Universidad Nacional Autónoma de México (en adelante, UNAM), mayores de edad, interesadas en presentar propuestas para el diseño de los nuevos logotipos del PUB que se usarán como identidad gráfica, de acuerdo con las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA. OBJETO**

El objetivo es contar con un logotipo original que represente al PUB, así como uno por cada una de las variantes del Programa: revista *Bioética UNAM*, *Gaceta PUB*, *Bioeticast* y cursos autogestivos.

**SEGUNDA. PERSONAS PARTICIPANTES**

Podrán participar las personas alumnas, estudiantes o trabajadoras, mayores de edad con credencial vigente de la UNAM.

La participación será de manera individual y se presentará una sola propuesta de logotipo del PUB y uno por cada una de sus cuatro variantes.

**TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LOS LOGOTIPOS**

Las propuestas de logotipos deberán:

- I. Considerar su reproducción en diversos materiales (papel, tela, plástico, cristal, artículos promocionales);
- II. Mantener la imagen del cacomixtle (mamífero representativo del PUB), el acrónimo del PUB y de la UNAM;
- III. Permitir su aplicación a color, en negro, escala de grises y calado en blanco;
- IV. Ser inéditas, originales, no haber sido presentadas en otros concursos y no contar con registros en materia de propiedad intelectual. Las personas autoras asumirán la responsabilidad total ante cualquier posible reclamo de terceros sobre la autoría o derechos del diseño, y
- V. No incluir connotaciones sexistas, xenófobas, racistas u ofensivas contra personas o instituciones.

**CUARTA. SOLICITUD Y REGISTRO**

Las solicitudes al concurso deberán registrarse en la página de Internet del PUB: <https://www.bioetica.unam.mx>, donde deberán llenar el formato de inscripción.

**QUINTA. PROPUESTA DE DISEÑO Y DOCUMENTACIÓN**

Las personas participantes deberán entregar personalmente su propuesta de diseño en las oficinas del PUB a más tardar el 30 de enero de 2026. Dichas oficinas se ubican en el sótano del Centro de Investigación en Políticas, Población y Salud, contiguo al Centro de Ciencias de la Complejidad. El acceso

es por el estacionamiento 4 del Centro Cultural Universitario, en Ciudad Universitaria. El horario de recepción es de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

**I. Requisitos de la entrega:**

La presentación debe constar de dos sobres cerrados y una Carta de Reconocimiento de Titularidad de los Derechos de Propiedad Intelectual a favor de la UNAM.

- a. Sobre con el Diseño. Deberá contener el diseño del logotipo del PUB y uno por cada una de sus variantes, junto con la ficha de inscripción y deberá identificarse con un pseudónimo;
- b. Sobre de Identificación. Debe llevar el pseudónimo en el exterior y los siguientes datos personales en su interior: nombre completo, domicilio, teléfono móvil, correo electrónico, y su adscripción a la UNAM (entidad académica/dependencia y, según corresponda, semestre/año que cursa y número de cuenta o de persona trabajadora);
- c. Se debe anexar una copia de la credencial UNAM vigente que acredite su calidad de persona alumna o trabajadora, y
- d. Carta de reconocimiento de titularidad de los derechos de propiedad intelectual a favor de la UNAM. Se deberá adjuntar una Carta de Reconocimiento de Titularidad de los Derechos de Propiedad Intelectual en favor de la UNAM, cuyo formato está disponible en la página electrónica del Programa Universitario de Bioética.

**SEXTA. FORMATOS DE ENTREGA**

Los diseños de logotipos deberán entregarse impresos y en formato digital con una medida de 20 centímetros de alto y ancho, y con una resolución de 300 dpi, en tres combinaciones de color (máximo dos tintas), escala de grises, y blanco y negro.

**I. FORMATO IMPRESO:**

- a. En hoja tamaño carta, misma que deberá tener anotado el seudónimo de la persona diseñadora en la parte posterior, y

- b. En una hoja adicional se deberá entregar la ficha técnica de los logotipos (fuente tipográfica y códigos de *Pantone* utilizados).

## II. FORMATO DIGITAL:

- c. En una memoria USB que contenga el archivo digital editable vectorizado (formatos .jpg, .png y .tiff) en alta resolución, así como las fuentes tipográficas y el manual de identidad.

En ambos casos, se deberá entregar un manual de identidad gráfica con el uso del logotipo y de sus variantes.

## SÉPTIMA. JURADO CALIFICADOR

- I. La selección de los logotipos ganadores estará a cargo de un jurado calificador, que se integra de la siguiente manera:
  - a. La persona titular de la Dirección del PUB, quien lo presidirá y tendrá voto de calidad en caso de empate;
  - b. La persona titular de la Secretaría Académica del PUB;
  - c. La persona titular de la Secretaría Técnica del PUB, y
  - d. La persona titular de la Secretaría Auxiliar del PUB.

- II. El fallo del jurado calificador será definitivo e inapelable.

## OCTAVA. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la selección de la propuesta ganadora, el jurado considerará, además del estricto cumplimiento de las Bases Tercera y Sexta de esta Convocatoria, los siguientes aspectos:

- I. Calidad técnica: excelencia en la ejecución técnica y composición;
- II. Impacto visual: impacto general del diseño;
- III. Valores estéticos: mérito artístico, creatividad e innovación;
- IV. Identidad: originalidad y representatividad del espíritu del PUB, y
- V. Funcionalidad: adaptabilidad para su reproducción en cualquier soporte digital o material de difusión.

Las propuestas de los logotipos que no cumplan con la totalidad de las especificaciones señaladas en esta Convocatoria no serán aceptadas.

En caso de no existir una propuesta que cumpla con las bases establecidas en la presente Convocatoria o no cumpla con la calidad requerida, el concurso se declarará desierto.

## NOVENA. PREMIO

La persona ganadora recibirá un premio de \$30,000.00 pesos (treinta mil pesos 00/100 M.N.), que será entregado a través de cheque en una ceremonia que el PUB señale para tal efecto.

## DÉCIMA. RESULTADO Y PREMIACIÓN

- I. El resultado se hará público a más tardar el día 13 de abril de 2026 a través de *Gaceta UNAM*.
- II. La persona ganadora será notificada directamente, de acuerdo con los datos de contacto proporcionados al momento del registro de su propuesta de logotipos.

III. Para recibir el premio, la persona ganadora deberá presentar una identificación oficial vigente (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte) y firmar el recibo correspondiente.

IV. La persona ganadora cuya residencia no sea la Ciudad de México, deberá cubrir sus gastos de traslado y alojamiento para asistir a la ceremonia de premiación (no negociable). De no asistir a la ceremonia, la persona ganadora tendrá 10 días hábiles para reclamar el premio en las instalaciones del PUB.

## DÉCIMA PRIMERA. DISPOSICIONES FINALES

- I. La presentación de la solicitud por parte de la persona participante implica el cabal conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las Bases de esta Convocatoria.
- II. La presentación de la propuesta de los logotipos implica la aceptación incondicional de ceder a la UNAM, de forma exclusiva, definitiva e irrevocable, la totalidad de los derechos patrimoniales de la obra (incluyendo los de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación). Dicha cesión se formalizará mediante la Carta de Reconocimiento de Titularidad de los Derechos de Propiedad Intelectual a favor de la UNAM, sin que la persona autora conserve derecho a pago o contraprestación, liberando a la UNAM de toda responsabilidad o reclamo futuro sobre la obra.
- III. Adicionalmente a la aceptación y entrega de la carta de cesión de derechos inicial, la persona ganadora deberá formalizar la cesión definitiva de derechos mediante la suscripción del Contrato de Colaboración Remunerada respectivo. Dicha formalización deberá efectuarse con anterioridad a la ceremonia de entrega del premio o al vencimiento del plazo de diez días hábiles para reclamar el mismo. En caso de incumplimiento de esta condición, la entrega del premio será improcedente.
- IV. Los datos personales recabados de las personas participantes serán protegidos en los términos de la normatividad aplicable. La información proporcionada sólo será utilizada para el procedimiento establecido en la presente Convocatoria y la cesión de derechos correspondiente.
- V. Los trabajos que no resulten ganadores no serán devueltos a las personas autoras.

DÉCIMA SEGUNDA. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el jurado calificador.

DÉCIMA TERCERA. La interpretación de la presente Convocatoria estará a cargo de la persona titular de la Oficina de la Abogacía General.

En caso de dudas o aclaraciones respecto a la presente Convocatoria, se pone a disposición el correo electrónico [secretariatecnicapub@unam.mx](mailto:secretariatecnicapub@unam.mx).

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 4 de diciembre de 2025

DRA. JENNIFER HINCAPIE SANCHEZ  
DIRECTORA DEL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE BIOÉTICA



# CONVOCATORIA

## PUBLICACIÓN DE RECURSOS DIGITALES EN LA RED UNIVERSITARIA DE APRENDIZAJE (RUA)

La Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), a través de la Dirección de Innovación en Tecnologías para la Educación, convoca al profesorado de bachillerato, licenciatura y posgrado de esta casa de estudios a presentar propuestas de recursos informativos, herramientas digitales o secuencias didácticas para su publicación en la Red Universitaria de Aprendizaje (RUA), según las siguientes bases:

### OBJETIVOS

- Enriquecer el acervo de materiales educativos de la Red Universitaria de Aprendizaje (RUA) para apoyar las actividades de enseñanza en todos los planes y programas de estudio de la UNAM.
- Fomentar la participación del profesorado en el desarrollo de materiales educativos que apoyen al proceso de aprendizaje del estudiantado, así como compartir experiencias docentes exitosas.
- Favorecer la interdisciplinariedad en el diseño, la creación y el uso de dichos materiales de apoyo para el aprendizaje.

### I. TIPOS DE MATERIALES EDUCATIVOS QUE SE PUEDEN PUBLICAR

Los materiales que pueden postularse podrán ser *recursos informativos, herramientas digitales o secuencias didácticas* completas, con base en los siguientes requisitos específicos:

#### 1. RECURSOS INFORMATIVOS PARA EL ESTUDIANTADO

Estos recursos presentan información disciplinar al usuario a través de diversos medios digitales (texto, audio, imagen e imagen en movimiento), aprovechando al máximo el potencial de la tecnología. Más información en <https://educatic.unam.mx/rua/>

- A. Deben estar diseñados para que el estudiantado pueda usarlos de manera autónoma, sin necesidad de una mediación docente. La información del recurso debe ser original y no deberá estar publicada ni tratada de igual forma en otros espacios digitales.
- B. No se aceptarán clases o sesiones grabadas en video, presentaciones convertidas a video con locución, infografías o recursos elaborados con herramientas comerciales que quedan hospedados en una dirección electrónica ajena al dominio **unam.mx**.

#### 2. HERRAMIENTAS PARA HACER Y APRENDER

Las herramientas digitales son medios para procesar la información y transformarla en conocimiento. Posibilitan, a las y los estudiantes, la resolución de problemas de diferentes formas, ofrecen la exploración de diversos procedimientos, el reconocimiento de errores, la elaboración de hipótesis y su comprobación. Más información en <https://educatic.unam.mx/rua/>

- A. Deben ser de libre acceso para las personas usuarias y estar alojadas en un **dominio unam.mx**. Además, deberán contar con un manual técnico y otro de usuario, si se trata de software para descargar.
- B. En caso de que sean aplicaciones móviles, deberán estar disponibles para su descarga gratuita en Play Store o App Store. Se deben enviar también los manuales técnicos y de usuario.

#### 3. RECURSOS PARA EL ESPACIO DOCENTE

Se recibirán secuencias didácticas completas para la enseñanza de contenidos curriculares de iniciación universitaria, bachillerato, licenciatura o posgrado que promuevan aprendizajes de una asignatura o un conjunto de ellas.

Las secuencias didácticas deben diseñarse a partir de una de las siguientes metodologías activas para el aprendizaje: actividades integradoras, aprendizaje basado en proyectos, problemas o casos, además de promover el uso de tecnologías digitales. Se dará prioridad a las propuestas que sean el resultado del trabajo colegiado del profesorado de la UNAM. Más información en <https://educatic.unam.mx/rua/>

## II. TODAS LAS PROPUESTAS POSTULADAS DEBERÁN

- A. Contar con una portada que incluya los nombres y logotipos de las entidades participantes, el nombre del recurso, de las personas autoras, el objetivo didáctico y la fecha de postulación.
- B. Incluir la licencia de derechos de uso y la cita en formato APA del material que se postula. Ver un ejemplo en <https://educatic.unam.mx/rua/>
- C. Enviar la carta de cesión de derechos en la que firmen todas las personas que participaron en la creación del recurso y también la carta aval sobre el contenido disciplinar, emitida por la entidad académica correspondiente. Ambos formatos están disponibles en <https://educatic.unam.mx/rua/>
- D. El tamaño máximo de los archivos que se envíen mediante el sistema de registro es de 20 MB.

## III. REQUISITOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- A. Todas las personas autoras deberán ser académicos o docentes de la UNAM.
- B. Las propuestas se enviarán a través del sistema de registro disponible en <https://registro.rua.unam.mx>
- C. Es posible enviar propuestas de manera individual o por equipos. En este último caso, la persona responsable del recurso registrará una sola vez la propuesta en el sistema y dará seguimiento al proceso.
- D. Sólo se considerarán las propuestas que utilicen los formatos oficiales y cumplan con los criterios tecnológicos y didácticos de cada material educativo, disponibles en <https://educatic.unam.mx/rua/>

## IV. EVALUACIÓN Y DICTAMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los recursos, herramientas o secuencias didácticas serán evaluados por el comité académico de la RUA, conformado por especialistas y expertos en diferentes campos disciplinares.

- A. Durante la evaluación se considerará que los recursos cumplan con todas las bases de esta convocatoria. Esto incluye también los criterios tecnológicos y didácticos para cada tipo de propuesta, disponibles en <https://educatic.unam.mx/rua/>
- B. Los dictámenes finales se enviarán a la persona responsable de la propuesta a través del sistema de registro.
- C. El dictamen podrá ser:
  - Aprobado.
  - Aprobado con modificaciones.
  - Rechazado.
- D. Los materiales educativos que sean aprobados con modificaciones deberán remitir las correcciones en un plazo no mayor a 15 días hábiles, a partir de la fecha de envío del dictamen. Si las correcciones no se realizan en el periodo establecido, se dará por terminado el proceso de evaluación y el dictamen cambiará a "rechazado".
- E. El dictamen emitido será inapelable.
- F. Durante el proceso de evaluación, se dará prioridad a las *herramientas para hacer y aprender* para su publicación en la RUA, sin menoscabo de publicar también otro tipo de materiales que cumplan con los requisitos que se señalan en esta convocatoria y cubran estándares mínimos de accesibilidad digital.

## VI. CALENDARIO

Actividad	Proceso	Fechas
Entrega de propuestas de materiales educativos	Mediante el sistema de registro <a href="https://registro.rua.unam.mx">https://registro.rua.unam.mx</a>	27 de octubre al 11 de diciembre de 2025
Evaluación de los materiales educativos	Revisión y dictaminación de propuestas.	26 de enero al 13 de febrero de 2026
Emisión y envío de dictámenes	El dictamen correspondiente será notificado a la persona responsable de la propuesta en el sistema de registro.	9 de marzo al 10 de abril de 2026

**Importante:** cualquier aspecto no considerado en esta convocatoria será resuelto por la DGTIC. Las dudas o preguntas relacionadas con la misma deberán enviarse al correo [rua.admin@unam.mx](mailto:rua.admin@unam.mx)

Consulta más información en <https://educatic.unam.mx/rua/>

**Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 25 de septiembre de 2025**  
**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"**

**Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación**  
**Universidad Nacional Autónoma de México**